



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ELVER SÁNCHEZ ROBLES
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DEL ROSARIO BLAZQUEZ BORJA
Radicado: 11 001 31 10 025 2015 00605 00

veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a los interesados para que, en caso de existir posibles conductas punibles, estas deberán ser puestas en conocimiento de las autoridades pertinentes, ya que en el presente trámite únicamente se resolverá respecto de la existencia o no de la unión marital de hecho deprecada, por lo que se solicita se abstengan de allegar documentos y demás apreciaciones que sean de conocimiento de otras especialidades o jurisdicciones.

NOTIFÍQUESE (2),

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 19 DE 28 DE ABRIL DE 2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretaria.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33dc74a8485fa3ecd59263c20ee2d8ef8511898dfaffda7be795fa22bcd97af8**

Documento generado en 27/04/2022 04:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SEÑOR

JUEZ VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Dr. **JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO**

flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Bogotá D.C., 28 de marzo 2022

REFERENCIA:

Proceso:	ORDINARIO- DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado:	11 001 31 10 025 2015 00605 00
Juzgado de Origen:	Décimo de Familia de Bogotá D.C.
Demandante:	ELVER SANCHEZ ROBLES y/o LILIA MARIA CRUZ CUBILLOS
Demandado:	MARÍA DEL ROSARIO BLÁZQUEZ BORJA
Asunto:	Recurso de reposición - Solicitud emplazamiento Art. 293 CGP

Bogotá D.C., 02 de mayo 2022

JOSE GABRIEL AGUDELO MORALES, mediante el presente escrito me permito interponer recurso de **reposición** y en subsidio de **apelación** contra el auto calendarado veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se ordeno notificar a los herederos determinados de la señora **MARIA DEL ROSARIO BLAZQUEZ BORJA** a fin que este se modifique y/o aclare.

En pretéritas oportunidades de manera reiterativa y extensa, me he dirigido a esta Oficina Judicial a fin de solicitar el emplazamiento de los herederos determinados de la señora **MARIA DEL ROSARIO BLAZQUEZ BORJA** por las razones esgrimidas en dichos escritos, entre otras; que se ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente sin haber logrado lo requerido, por lo cual le brindo excusas al Despacho por no haber sido lo suficientemente exacto en mis solicitudes precedentes.

Por lo anterior, nuevamente solicito el emplazamiento de los herederos determinados de la señora **MARIA DEL ROSARIO BLAZQUEZ BORJA** para lo cual me fundamento en la siguiente normatividad procesal:

Artículo 293 del CGP. *EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.* Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código.

ARTÍCULO 108. EMPLAZAMIENTO. Cuando se ordene el emplazamiento a personas determinadas o indeterminadas, se procederá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o en cualquier otro medio masivo de comunicación, a criterio del juez, para lo cual indicará al menos dos (2) medios de comunicación.

Ordenado el emplazamiento, la parte interesada dispondrá su publicación a través de uno de los medios expresamente señalados por el juez.

Si el juez ordena la publicación en un medio escrito esta se hará el domingo; en los demás casos, podrá hacerse cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche.

El interesado allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se hubiere realizado en un medio diferente del escrito, allegará constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario.

Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

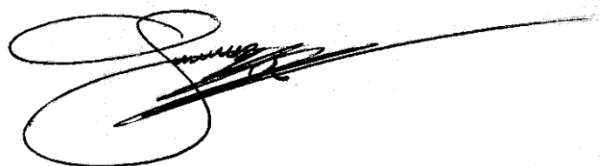
PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo Superior de la Judicatura llevará el Registro Nacional de Personas Emplazadas y determinará la forma de darle publicidad. El Consejo Superior de la Judicatura garantizará el acceso al Registro Nacional de Personas Emplazadas a través de Internet y establecerá una base de datos que deberá permitir la consulta de la información del registro, por lo menos, durante un (1) año contado a partir de la publicación del emplazamiento.

El Consejo Superior de la Judicatura podrá disponer que este registro se publique de manera unificada con el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Pertenencia, el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión y las demás bases de datos que por ley o reglamento le corresponda administrar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento.

Por lo expuesto, no es aplicable lo normado en el artículo 8 del Decreto 802 de 2020.

Atentamente,



Apoderado-parte en intervención excluyente:

JOSE GABRIEL AGUDELO MORALES

C.C. N° 19.352.701. de Bogotá

T.P. N° 47.802. del C.S. de la J.

[antefirma – artículo 5 Decreto 806 de 2020]



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Control de traslados.

Bogotá D.C., 08 de Junio de 2022

Se deja constancia del traslado del RECURSO DE REPOSICIÓN el cual se fija en lista por el término de tres (3) días como lo prevé el artículo 318 del Código General del Proceso.

Hugo Alfonso Caraballo Rodríguez
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 025 FAMILIA DEL CIRCUITO
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **012**

Fecha: **08/06/2022**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 31 10 025 2015 00308	Verbal Mayor y Menor Cuantia	LIBIA INES PALACIOS BELLON	LEONIDAS SANCHEZ RODRIGUEZ	Traslado reposición	8/06/2022	10/06/2022
11001 31 10 025 2015 00605	Ordinario	ELVER - SANCHEZ ROBLES	MARIA DEL ROSARIO - BLAZQUEZ BORJA	Traslado reposición	8/06/2022	10/06/2022
11001 31 10 025 2019 00056	Liquidacion Sucesoral	FRANCISCO DE PAULA PINZON LANDINEZ	FRANCISCO DE PAULA	Traslado reposición	8/06/2022	10/06/2022
11001 31 10 025 2019 00818	Sucesion	CARLOS ALIRIO BARRIOS BARRIOS	JUAN CARLOS CACERES RODRIGUEZ	Traslado reposición	8/06/2022	10/06/2022
11001 31 10 025 2021 00362	Alimentos	PEDRO JULIO CARRILLO PEÑALOZA	WILLIAM ERNESTO CARRILLO PRIETO	Traslado excepciones merito	8/06/2022	21/06/2022
11001 31 10 025 2021 00578	Ejecutivo - Minima Cuantia	MARYLIN LOZANO LUGO	DEMIS STEVEN BOLIVAR FUNEME	Traslado excepciones merito	8/06/2022	21/06/2022
11001 31 10 025 2021 00837	Ordinario	KAREN JOHANA COLORADO MELVIS	DIEGO ARMANDO GOMEZ PALACIOS	Traslado excepciones merito	8/06/2022	14/06/2022
11001 31 10 025 2022 00161	Verbal Sumario	KARINA ANGELA POMENTA BADOLATO	ESTEBAN ALFREDO SHUK APARCIO	Traslado reposición	8/06/2022	10/06/2022
11001 31 10 025 2022 00161	Verbal Sumario	KARINA ANGELA POMENTA BADOLATO	ESTEBAN ALFREDO SHUK APARCIO	Traslado fijación en lista	8/06/2022	10/06/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **08/06/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

HUGO ALONSO CARABALLO RODRIGUEZ
SECRETARIO

